



VISTO el Expediente N° 138033, la Nota presentada por la Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), Prof. Analía ALONSO (DNI N° 17.921.692), en referencia a la solicitud de extensión del segundo cuatrimestre del año en curso, hasta el 18 de noviembre, para la carrera de Abogacía, elevada ante este Consejo Directivo por Secretaría Académica (5-05) de la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia es realizada en virtud de las exigencias establecidas por CONEAU, en cumplir con las quince (15) semanas de dictado de clases para dicha carrera.

Que se cuenta con el Aval Ad Referéndum del Consejo Departamental respectivo.

Que se ha pronunciado Secretaría Académica (5-05) a fojas 14 del citado Expediente, a fin de extender el Aval a la solicitud de referencia, en relación a extender a quince (15) semanas, el dictado de clases únicamente para la carrera de Abogacía, en el segundo cuatrimestre.

Que Secretaría Académica recomienda, que dentro de esas quince semanas, la Dirección del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y en particular la Coordinación de la carrera, arbitre los medios para no realizar ninguna modificación en el Calendario Académico 2022, en cuanto a sus fechas de inscripciones y turnos de exámenes.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que la solicitud implica dos o tres módulos presenciales de clases por semana conforme la asignatura sea anual o cuatrimestral; Que dicha solicitud es realizada en virtud de dar respuesta al déficit hecho evidente por CONEAU, en el Anexo que acompaña la Resolución EX-2018-27264825-APN-DAC#CONEAU R, al evaluar el “Requerimiento 8: con respecto al Plan de Estudio”, en relación a horas no presenciales donde se señala que el déficit no fue subsanado desde la perspectiva de los evaluadores y que ahora es necesario corregir; Que por no estar la posibilidad de no presencialidad prevista en el Plan de Estudios, en donde se describe la modalidad de cursado de la carrera y las cargas horarias de cada asignatura, se ha interpretado la inviabilidad de la misma, motivo por el que se solicita que se prevea un mínimo de 15 semanas de clases por cuatrimestre para el cursado de las asignaturas de la carrera de Abogacía, toda vez que ello es necesario para corregir parte del déficit del punto consignado;- Que esta solicitud tiene como precedente idéntica aprobación en la Res. CD N° 025/2021; Que esta solicitud cuenta con el Aval del Sr. Secretario Académico, Prof. Pablo PIZZI (DNI 23.436.864).



Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo mediante Despacho de fecha 25 de agosto de 2022 sugiere: Aprobar la solicitud de extensión de 15 semanas para el dictado de clases en la carrera de Abogacía considerando: Que la Coordinación de la carrera de Abogacía arbitre los medios para organizar las 15 semanas de clase por cuatrimestre para las distintas asignaturas, según lo solicitado; Que en el marco de estas 15 semanas de clase se deberá respetar, sin ninguna modificación, el Calendario Académico 2022 de la Facultad de Ciencias Humanas, a saber, fechas de inscripciones y turnos de exámenes.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo y consecuentemente con ello: Aprobar la solicitud de extensión de quince (15) semanas para el dictado de clases en la carrera de Abogacía considerando: Que la Coordinación de la carrera de Abogacía arbitre los medios para organizar las quince (15) semanas de clase por cuatrimestre para las distintas asignaturas, según lo solicitado; Que en el marco de estas quince (15) semanas de clase se deberá respetar, sin ninguna modificación, el Calendario Académico 2022 de la Facultad de Ciencias Humanas, a saber, fechas de inscripciones y turnos de exámenes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN CD N° 391/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 08 de septiembre de 2022, 13:31 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220908-631a18fda38ea**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas